



CUT: 35907-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Huaral, 24 de Abril de 2024

VISTO :

CUT	35907-2024	Fecha	29.02.2024
Nombre solicitante	Guerrero Cadillo, Luis Isaul		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0025-2005-GRL-DRAL/ATDR.CHH		
Titular del derecho vigente	Guerrero Valverde, Máximo		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos – LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44° señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45° señala que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N°047-2024-MAEA, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la **LICENCIA** de uso de agua superficial a favor de Guerrero Valverde, Máximo otorgada mediante Resolución Administrativa N°0025-2005-GRL-DRAL/ATDR-CHHH del 24.02.2005, respecto a la unidad operativa Cod: 07980

ARTÍCULO 2°.- Otorgar **LICENCIA** de uso de agua agrícola superficial a favor de: Guerrero Cadillo, Luis Isaul con DNI° 47149849, conforme al detalle siguiente:



Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 04820			
Área (ha)	Total	0,20	Bajo riego	0,20
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito Administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Palpa		
Bloque de Riego	PHUH-2706-B05 – Palpa Rio			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 268052 / Norte: 8727646			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral
Volumen asignado	2 852 (m ³ /año)

Distribución mensual volumen de agua superficial (m3)												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
395	475	439	321	212	121	96	122	124	154	166	227	2 852

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LLAO/jcbq